

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-C/MPP

Puno, 20 de Diciembre del 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Diciembre del 2017, Oficio N°1143-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC emitido por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N°185-2017-GDHPC/SGPS emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Opinión Legal N°578-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°022-2017-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

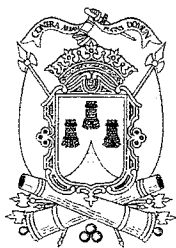
Que, mediante Oficio N°1143-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC emitido por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite la propuesta de “Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018”, dicho convenio establece las cláusulas de estricto cumplimiento para la buena ejecución del precitado Programa.

Que, mediante el Informe N°185-2017-GDHPC/SGPS emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluyendo recomendando la firma del convenio para el cumplimiento del objeto del convenio, la propuesta de convenio tiene su importancia, a efectos que beneficiara a la población focalizada, que están en situación de pobreza.

Que, mediante Opinión Legal N°578-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación del “Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018”, siendo el convenio una importante herramienta que permite alcanzar objetivos sustanciales en beneficio de la población.

Que, mediante Dictamen N°022-2017-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que es viable el





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-C/MPP

convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad Dictó el siguiente:

### ACUERDO

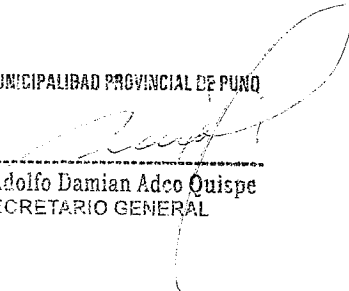
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2018**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

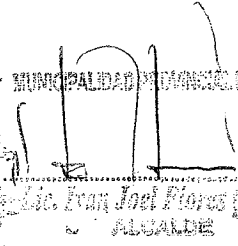
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, las acciones necesarias a efectos de coordinar y garantizar la suscripción del Convenio por ambas partes, debiendo informar y/o remitir el Convenio suscrito a Secretaria General.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

GM  
GDHPC  
SGPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Iván Joel Flores Quispe  
ALCALDE